# LA GACETA

### DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

ANO LXXXVII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 12 DE FEBRERO DE 1962

NUM. 17.601

# PODER EJECUTIVO

### Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministra .... Lic. Ramón Valladares h. Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

#### ACUERDOS

#### 12 de junio de 1961

Arnulfo Méndez

Nº 1211.—Nombrar Guardias, de la Guardia Civil del Departamento de Ocotepeque, a los siguientes ciudadanos, así:

#### NUEVA OCOTEPEQUE

'altas	BAJAS
Latis A. Villeda	Gdia. en vez de José A. Madrid
•	SENSENTI
altas	BAJAS
Arnulfo Méndez	Gdia. en vez de Marcelino Robles

BELEN GUALCHO BAJAS

ALTAS Anselmo Matheu Gdia. en vez de Perfecto Mateo Salomón Trejo Luis López Sebastián Matheu Gregorio Vásquez

Nº 1212.—Nombrar Miembros de la Guardia Civil del Departamento de Yoro, a im agnientes ciudadanos, así:

#### SANTA RITA

ALTAS					BAJAS
José Domingo Zúniga José Chirinos Casimiro Ramírez Andrés Fuentes C.	Gdia. "	en "	ve <b>z</b> "	d <b>e</b> ,	José Ferrera José Antonio Mejía Pedro García Galeano Francisco Calderón
	м	)R.A	ZAN	•	
ALTAS					BAJAS

Francisco Velásquez T. Amado Avelar P. Felicito Cerrato C. Gonzalo López I. Tomás Oliva E.

Gdia. en vez de Enrique Rodríguez M. Carlos Rodas Salvador Juan Antonio Cabrera Francisco Villatoro José Horacio Rivera F.

#### **OLANCHITO** ALTAS

#### Omar Lozano

13 de junio de de 1961

Nº 1214.—Dispensar la publica ción de edictos para contraer mattrimonio civil, a Luis de la Cruz de León y Marta Josefina Berrios

Doluteea Nº 1215.—Dispensar la publicaimonio civil, a Augusto G. Sagas-Banta Bárbara.

Nº 1216.—Dispensar la publica- cinos de Puerto Cortés. con de edictos para contraer marimonio civil, a Rodolfo Ulloa Manzanares y Argelia Martinez t ecinos de la Lima, Cortés.

#### ALTAS

Gdia. en vez de Virgilio Rosales

Velásquez, vecinos de Marcovia, ción de edictos para contraer matrado por la Oficina de Contabitrimonio civil, a Tránsito George lidad y Contraloría de dicho orgae Isidora López López, vecinos de Yoro.

me y Marina Sabillón, vecinos de ción de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Hilario

Nº 1220.-Dispensar la publicación de edictos para contraer mak Nº 1217.—Dispensar la publica- nos y Blanca Tulia Ramos, vecinos de edictos para contraer ma- nos de La Unión, Lempira.

trimonio civil, a Leonardo Méndez Nº 1221.—Aprobar el Acuerdo Guevara y Maria Elena Villafran- Nº 136 emitido en sesión ordinaria ca Rosales, vecinos de Trujillo, Co-celebrada por el Concejo del Distrito Central el día 15 de mayo recién pasado, en el cual, de con-Nº 1218.—Dispensar la publica- formidad con el informe suminisnismo, y por razones de ciertas necesidades imprevistas, acordó: Nº 1219 - Dispensar la publica- ampliar las siguientes partidas del Presupuesto de Egresos e In-Flores y Norma Teresa Dick, ve- gresos del Distrito Central en la orma siguiente:

> a) La partida 1º, Sección 14, Capítulo 49 del Ramo de Sanidad Pública, destinadas para Impre-

#### CONTENIDO

Secretaria de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública Acuerdos correspondientes a Junio de 1961. Obras Públicas y Comunicaciones Acuerdos Nº 723 al 736, incinaive. - Mayo de 1959 ROSIVA

#### EL NEGRITO

**ALTAS ALTAS** Leonardo Olivera C. Marco Tulio Oyuela M. Sub-Delegado en vez de Abraham Umanzor Angel Cruz

#### COYOLES CENTRAL

BAJAS **ALTAS** 

Gdia. en vez de Rosendo Rosales Andrés Zelaya D. Jorge Estrada Andino Luis Martinez Santos P. Banegas A. Cosme Lopez Ramón Cruz A. Boanerges Chirinos

Nº 1213.-Nombrar Guardias, de la Guardia Civil del Departamento de Copán, a los siguientes ciudadanos, así:

#### SANTA ROSA DE COPAN

ALTAS BAJAS

Marco Antonio Mata Gdia. en vez de Carlos D. Osorio René Muñoz Marcos Mercado Luis A. Romero José Hernández

#### FLORIDA

**ALTAS BAJAS** 

Ciriaco Rodriguez Gdia. en vez de Saul M. Avarado DUICE NOMBRE

**ALTAS** BAJAS

Rafael Maldonado Marco A. Martinez Gdia. en vez de Mariano Miranda Gonzalo Lopez

#### TRINIDAD

**ALTAS** BAJAS

Eduardo García Eusebio Mercado Gdia. en vez de Luis Claros Manuel Dopez Ch.

#### EL PARAISO

**ALTAS** BAJAS

Juan Angel López Gdia, en vez de Julio C. Corea CORQUIN

#### ALTAS Bajas

Alberto Molina: Gdia. en vez de G. Benigno Ochoa Manuel M. Pena Francisco Melgar

José Maria Mejia vistos del Ramo,

F. Arturo Henriquez

# en ...... L 5,500.00 sscienden las ampliacio-

b) La partida 11, Sección 2º, Capitulo 1º del Ramo de Educación Pública; destinada para Imprevistos del Ramo, en 1,500.00

La partida 3ª, Sección 1ª, Capitulo 1º del Ramo Deuda Distrital, destinada para amortización préstamo obtenido por el Banco Cen-

tral de Honduras, el 22 de diciembre de 1960, en ..... 91.10 SUMA L 7,091.10

Tomar el valor a que nes anteriores de la partida 1º, Sección 3º, Capítulo 2º del Ramo de Fomento; destinada a compra de Auto Vehiculos y maquinarias para distintos servicios públi-

. L 7,091.10

SUMA .. ..... L 7,091.10

Nº 1222.-Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Andino y Concepción Ayala, vecinos de Juticalpa, Olancho.

#### Obras Públicas y Comunicaciones

Eficiencia.

Los Consultores deben garantiponsabilidades para los cuales ha por escrito por el Ministerio. sido asignado y que todos los servicios llevados a cabo por tal personal dels rán de estar de acuerdo con altos n'veles de integridad, habilidad, distreza y dedicación en sus profesiones. A este extremo, «cada uno de los miembros del perzonal asignado a Honduras demosstrará su capacidad v competencia para la posición a la cual ha sido asignado durante un período de noventa días desde la fecha en que ha asunido su posición. Si durante este periodo dicho personal no ejecuta su trabajo a la satisfacción del Ministerio, tal personal no saitisfactorio será cancelado y retornará a los Estados Unidos y los costos de su retorno serán pagados por el Ministerio,

5.—Terminación de Asignación.

IN personal asignado a Honduras teberá, como regla general estar Lajo centrato por dos años. No obstante a requerimiento del Ministerio, por buena causa demostrada, los Consultores deberán descontinuar les servicios de cualquier miembro cuya conducta o trabajo no sea satisfactorio al Mi-Ingeniero de Construcnisterio o cuyo empleo no sea necesitado por más tiempo. La terminación de les servicios de cualquier miembro del Personal Asigracilio a Hondaras será efectivo (a) sesenta dias o (b) inmediatamente con un pago por adelantado a tal miembro de do meses de sueldo 7. cualquiera que sea el caso que el Ministerio estipule.

#### 6.—Lista de Personal.

por los Consultores como necesaria jo V-Descripción del Personal de los Ingenieros Consultores y IVnúmero y composición del Perso-nal Asignado a Honduras puede falla prematura. requerir revision de tiempo en 8.—Consultores Especiales tiempo a fin de que el programa sea llevado a cabo con el máximo

(Conc'unt of Acuerdo No 723) | Ministerio, El Personal Asignado a Honduras, recibirá sueldo a ta-4.—Garantia de Catificación y sar predominantes pagadas a personal especializado, entrenado en alto grado, de probada habilidad zar que el personal asignado a sobresaliente en asignaciones ex-Honduras tendra Educación Pro-tranjeras similares, pero no excefesional Superior y especial cali- diendo a esos niveles especificaficación para los deberes y res dos, a menos que sea aprobado

#### POSICION

SALARIOS MENSUALES MAXIMOS (DOLARES)

Gerente del Proyecto \$ 1,400.00 2.-

Gerente de Administración y Contabilidad .....

Ingeniero de Suelos y Materiales ..... 1,200.00

1,200.00

1,100.00

1,000.00

1.000.00

1,200.00

Ingeniero de Mante. nimiento .....

Asistente del Ingeniero de Mantenimiento ..

Supervisor de Mantenimiento. Administración y Contabilidad....

Especialista de equipo Mecánico Jefe .....

Ingeniero de Localización de Caminos y Diseño .....

Ingeniero de Diseños de Puentes ..... 1,200.00

Ingeniero Residente de

Construcción .... 1.000.00 Contabilista Residente

de Construcción ..... 1,000.00

Ingenieros de Construcción y Contabilistas.

Los Consultores recomiendan la Aun cuando el Ministerio no lo asignación de un (1) Ingeniro de hava solicitado, los Consultores Construcción y un (1) Contabipueden relevar inmediatamente de lista de Construcción cuando sea su posición y retornar a su punto necesario, para cada sección de de origen a cualquier miembro Sección de Camino en Construcdel Personal Asignado a Hondu-ción bajo contrato. Esta recomenras, que falle en mantener los ni- dación está basada en la procura veles de calidad profesional y o de protección completa al Ministelas normas de conducta perso- rio en los trabajos contratados. Canal y social demandada por los da mes el Ministerio debe enviar Consultores de todos los emplea- una exposición certificada al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y al Fondo de Préstamo para Fomento en el cual La siguiente lista de Personal el Ministerio confirme que las ex-Asignado a Honduras es estimada posiciones de los Consultores son 'verdaderas y correctas". Es necey adecuada para llevar a cabo sario además, un experimentado los deberes y responsabilidades de Ingeniero constructor de caminos los Consultores y establecidos ba- para asegurar que las Especificaciones cubriendo suelos, materiales, método de aplicaciones, etc., Itinerarios de Deraciones de es son estrictamente observadas en te Contrato. Es entendido que el todo el tiempo a esceto de resguar-

Bajo ciertas circunstancias y de eficiencia, efectividad y econo- con el previo consentimiento por mia. Por consiguiente es entendido escrito del Ministerio los Consultambién que el Personal Asignado tores serán autorizados para utili-a Honduras puede ser aumentado, disminuído o modificado según los Especiales de la Brown & Root, S. requerimientos por desarrellos du A., no asignados a Honduras, para 3.—Transporte rante la ejecución del Programa. la solución de problemas especiapor acuerdo mutuo entre el Minis- les y complejos que puedan surgir Los Consultores serán reembol- seis meses o más. Para los fines los Consultores mientras que pero y los Consultores lesándose durante la ejecución del Progra- sados por los costos de transporte de esta propuesta las pertenencias bajando en Honduras que la la circa l'a per e rito del ma El pago de sacislos de dichos en viajes necesarios para la efi- personales adicionales serán defi- relación directa con la ejecto.

Consultores Especiales pued- va ciente y economica esta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta dos mil (2.000) librariar de acuerdo con el tipo de la Programa del Personal Asignado hasta de serviciones de la Programa del Personal Asignado hasta de serviciones de la Programa del Personal Asignado hasta del Programa del Personal Asignado hasta del Programa del Personal Asignado hasta del Programa de Consultores Especiales pued- variar de acuerdo con el tipo de la riogiama del de sus familias, familias, familias, b) un automóvil de asignación, pero en ningún caso a Honduras y el de sus familias, familias, y b) un automóvil de excederá la suma de (\$ 100.00) Ejecutivos de los Consultores Intenencia personal por cada a Cien Dólares por día.

C.—Personal Local

1.—Descripción

En adición al Personal Asignado a Honduras, puede emplearse menos de ocho (8) ni mayores de localmente por los Consultores, y doce (12) en total durante el pecon sueldos aprobados por el Mi- ríodo de dos años durante los cuanisterio, personal local como sea les este contrato está en vigencia, necesario, incluyendo técnicos, con- excepto cuando sea requerido por tabilistas, estenógrafas, mecanó el Ministerio por escrito, o con el grafas, escribientes, mensajeros y previo consentimiento por escrito trabajadores de otras categorías.

**--Garantía d**e Calificación y Eliciencia

En el caso de que cualquiera de 1,200.00 los miembros del personal local falle en mantener los niveles de habilidad, diligencia y responsabilidad y/o las normas de conducta personal y social demandadas por los Consultores de todos los Empleados los Consultores pueden reponer dicho personal.

> VI.-REEMBOLSOS POR GAS-TOS

Los Consultores serán reembolsados por todos los gastos que efectúen en la ejecución de los servicios por este contrato requerido haya razones justificables, tales coincluyendo, pero no necesariamente limitados a los siguientes:

1,200.00 A. Costos ocurridos en Dólares

1.—Sueldos

Esto se refiere al pago de los sueldos del Personal Asignado a Honduras ya sean pagados en Dólares o en otra moneda, y pago de sueldos a Consultores Especiales tal como está autorizado bajo V-B-8 en este contrato. Los sueldos del Personal Asignado a Honduras deberán comenzar desde la fecha de partida de cada personal del lugar de su residencia permanente o de Washington, D. C., estarán en vigencia hasta su reterno de Honduras a su resisdencia permanente o Washington, D. C. El tiempo requerido para viajar será el de la ruta más rápida y directa, pero en ningún caso excederá de dos días por viaje, a menos que atrasos en la ruta, fuera del control de los viajantes requiera un mayor período para completar el via<del>j</del>e,

-Gastos Fijos en el Extranjero

Costos fijos y administratīvos generales a razón de 40% del total que es reembolsable de acuerdo con la Sección I arriba mencionada. Esto cubre los costos fijos de los Consultores para el mantenimiento de su oficina en Washington y el tiempo dedicado en base de tiempo parcial por los Ejecutivos y personal de la oficina de Washington a este proyecto. Los sueldos de personal trabajando tiempo completo en este proyecto, donde quiera que estén localizados, son reembolsables individualmente bajo inciso I arriba especificado, así como también son reembolsados en dólares por el rembolsables los gastos directos transporte terrestre desde el punto duras, donde quiera que ocurran, de de origen a Honduras y retorno. 2.-Transporte

ciente y económica ejecución del nidas así: a) efectos peros ternacionales y Consultores Especiales que sean asignados temporal. duras por un período de seis es o más. El costo de seis es mente a Honduras, de sus puntos ses o más. El costo de transcente de los efectores de los efetores d de origen a Honduras y regreso. Las visitas hechas por los Ejecutivos de los Consultores no serán paque, embalaje, manejo y del Ministerio.

El personal de los Consultores deberá viajar por la vía aérea más rápida y directa, a excepción de que sea autorizado y aprobado por el Ministerio de otra manera. El transporte aéreo para el personal de los Consultores incluirá exceso de equipaje hasta un límite de cincuenta (50) libras peso bruto por persona.

En el caso de que cualquier miembro del Personal Asignado a Honduras renuncie a su posición antes de la expiración del período para el cual ha sido empleado, el Ministerio no pagará el costo del viaje de regreso, a menos que mo incapacidad física o enfermedad grave del empleado o un miembro de su familia, o cualquiera otra causa fuera del control de dicho empleado

Los Consultores no reembolsarán al Personal Asignado a Honduras, ni serán reembolsados por el Ministerio por el costo del trans. porte de la familia de los miempros de dicho personal, hasta que tal miembro haya pasado exitosamente los noventa días del período de prueba y haya sido encontrado aceptable por el Ministerio, tal romo se especifica en V-B-4 de este Contrato. Ni los Gonsultores ni el Ministerio estarán obligados a pagar por los costos de transporte de viaje redondo entre los Estados Unidos y Honduras por los dependientes del personal inicialmente asignado a Honduras por un período menor de seis (6) meses. El transporte de los dependientes deberá ser tratado de acuerdo a los mismos términos y condiciones que son aplicables al Personal Asignado, excepto en el caso de que los dependientes no recibirán pago por exceso de equipaje ni gastos de viaje. Los dependientes podrán viajar, por otros medios de transporte, que no sea la ruta aérea más directa, no obstante en tales casos los Consultores serán reembolsados en cantidad igual al costo de la ruta aérea más directa. Para los propósitos de este contrato serán definidos como dependientes, una esposa e hijos legitimos menores de (21) veintiun años de edad que depen- compensaciones, licencias den de uno de los miem Personal Asignado a Honduras.

Los Consultores también serán acuerdo a los ircisos subsiguien- por pertenencias personales adicionales de cada uno de los miembros del Personal inicialmente Asigna- Consultores por el costo de do a Honduras por un período de los viajes que haga el persona Los Consultores serán reembolssis meses o más. Pare los fines los Consultores mientras en la porte de tentra de tent

bro del Personal Asignado terrestre de los efectos jen excepto automóviles, incluira ro en el tránsito, y por el an vil, unicamente el costo de les seguros serán incluidos.

4.—Gastos de viaje

Los Consultores serán recenta sados por los gastos de viaje que ellos paguen al personal asignal a Honduras, Ejecutivos de los ( sultores Internacionales y Come tores Especiales que sean aign dos a Honduras durante el tiene que dure el viaje desde el de origen en los Estados a Honduras y rgreso por la i aérea más rápida y directa, pen no excediendo los dias en ruta e cada viaje ya sea de venida o regreso, excepto por demoras transporte que estén fuera del ca trol del viajante. Los reemb no excederán de diez (\$ 10.00) dólares por día por persons. excepto de los dependientes & Personal asignado a Honduras quienes no se les pagará gata de viaje.

5.—Gastos Directos

Se reembolsará a los Consta res por todos los gastos directas que razonable y aproximadament hagan en la procura en el entre jero de artículos y servicios para ser usados o prestados en Hondo ras en la ejecución del trabajo del Programa, incluyendo, pero n necesariamente limitados a lo s guiente: Transporte, Ingenieria equipo de oficina y laboratorio s gun aprobación del Ministerio: gastos de llamadas telefónica : larga distancia; cablegramas; ga tos de servicio postal para da tranjero; gastos de reproducción t imprenta; suministros de matera les no proveídos por el Ministern; compra de libros y publicacions; otros gastos e inversiones neces rios para la ejecución eficient económica del trabajo. Los 🖼 sultores no harán ninguna com nī transacción para adquirir quier clase de articulos o servi comprendidos en el sub-páris (3) por un valor que exceda cantidad de quinientos (\$500 dólares sin la previa y especi aprobación por escrito del terio, excepto por gastos ys 🖣 bados en este contrato tales transportes y gastos de visje.

B.—Costos ocurridos en Lema

1.—Salarios y Sueldos

El Ministerio reembolsari Consultores por todos los selectiones y sueldos del Personal Local pleados en el trabajo, incluye fermedad, seguro, di**ss** I vacaciones, impuestos y otra clase de pago requeri las leves de la República de

El Ministerio rembolserá

unbajo. Los Consultores serán probolsados por el Ministerio por d costo de salarios para choferes. poline, aceite, lubricantes, maninicato y reparación de los veisalos usados exclusivamente en a ejecución del trabajo.

### 3. Gassos de Viaje

D Ministerio reembolsará a los Consultores por los gastos en que incurra su personal mientras viaje fuera del lugar de residencia 7.—Limitación de Costos. en la ejecución del trabajo. El reembolso será a base del gasto comente, pero nunca excederá la cantidad de diez (\$ 10.00) dolares por dia incluyendo el costo de Hotel.

### 4-Costos de Vida.

- El Ministerio reembolsará a los Consultores por aquellas dietas en Lempiras que sean pagadas por ellos al Personal Asignado a Honduras, cuando tal personal está en Honduras en la ejecución del trabajo del Programa. Las dietas serin pagadas a las siguientes ta-
- muivalente a trescientos ...... (\$ 300.00) dólares por mes.
- b) Por personal de los Consultores que pueda ser asignado a Honduras per periodos menores de seis meses, una dieta mensual de trescientos sesenta (\$ 360.00) dólares por mes.
- c) Por los Consultores Especiales que puedan ser asignados a y los Ejecutivos de los Consultodoce (\$ 12.00) dólares por día.

#### 5.-Otros Gastos.

Los Consultores serán reembol sados por todos los gastos directos que hagan en Lempiras que pro no necesariamente limitados a nentes, gastos de teléfono y telé- del mes signiente. gralo, primas de seguro, porte de correos, transporte aéreo o terrestre, costos de embarque, gastos de terio. Los Consultores no harán

6 .- Ariones Privados.

ción del programa. Si el Minisbolsado en Dólares o Lempiras o ambos a tasa o tasas mutuamente acordas entre el Ministerio y el El Ministerio tan pronto como propietario. El Ministerio ayudará este contrato sea firmado y entre permiso del Gobierno para la entrada del avión a Honduras libre de licencia, impuestos, y otros cargos y restricciones.

Los Consultores emplearán únicamente el personal necesario para la eficiente y económica ejecución del trabajo y se asegurarán de que los sueldos y otros gastos que ocurran son necesarios y razonables. Los Consultores ejercerán en todo tiempo prudencia y encaminarán sus esfuerzos a mantener los gastos a su mínimo sin que sea afectada adversamente la eficiencia y economía con que el trabajo es

C.-Moneda de Reembolso.

Todos los reembolsos a los Consultores se harán en la moneda en a) Por el personal de los Con-que los gastos hayan sido hechos. za y el Ministerio adelantará cansultores que pueda ser asignado a Bajo ninguna circunstancia pedi-tidades adicionales en lempira-Honduras por un período de seis rán los Consultores reembolsos cu meses o más, una dieta mensual Dólares cuando los gastos hayan sido hechos en Lempiras.

> VII.--Tarijas Netas por Servicios de los Consultores.

en adición a los re mbolses con nisterio por los Consultores con costos incluyendo gastos fijos, es-frespecto a los gastos de los antepecificados en VI-Reembolsos por riores adelantos. Gastos. Los Consultores serán pagados a una tarifa neta en dólares del diez (10%) por ciento Honduras a base de dietas diarias, de la suma total de sueldos fiios v nóminas tal como se especifica res Internacionales, una dieta de en VI-Reembolso por Gastos-Costos Ocurridos en Dólares—VI -A-1 v VI-A-2.

VIII.—Pagos.

A. - Dólares,

- de servicios temporales y perma hechos así: se hará al primer día
- El Ministerio acuerda hacer a los Consultores, como compensaderechos portuarios, tarifas legales ción por servicios prestados, pagos y costos misceláneos, costos de mensuales por las cantidades deinspecciones aéreas, encuestas y bidas tales como son determinadas fotografías, si son requeridas, a por la aplicación de las disposimenos que tales gastos sean incu- ciones generales establecidas en rridos directamente por el Minis. este contrato. Se estima que el compra alguna ni transacciones cuarenta y seis mil ochocientos prácticas de negocios conocidas y República de Honduras. para adquirir artículos o servicios (\$ 616.800.00) dólares. Sin em mantendrán registros de todos otros bajo este sub-parraío por valor que bargo, los pagos se harán siempre datos que sean pertinentes al tra- D.—Registro y Calificación. a mil (L 1,000.00) lem. cubriendo servicios efectuados den-bajo del Programa. piras, sin la previa y específica tro de los limites de tiempo y otros probación por escrito del Minisdas en este contrato.

Con la aprobación por escrito de vouchers y documentos para inisterio puede pedir. Ministerio, eiertos miembros ser presentados al Banco Interna-del Personal Asignado a Hondu- cional de Reconstrucción y Fomen-ras que personal Asignado a Hondu- cional de Reconstrucción y Fomen-

en una Sucursal extranjera de un terio aprueba el uso de tales avio- Banco de los Estados Unidos a ser llenar todos los requisitos del Bannes privados, el dueño será reem especificado por los Consultores.

B.—Moneda Local

a dichos propietarios a obtener en vigencia hará un adelanto inícial a los Consultores por la cantidad de cuarenta mil ...... 40.000.00) lempiras, cuya cantidad será depositada por los Consultores en una cuenta especial en un Banco Local en Honduras, según aprobación del Gobierno. Los Consultores pueden gi rar contra esta cuenta para cubrir gastos locales. Los Consultores deberán llevar contabilidad Los Consultores ayudarán al Ministerio en la preparación de vouchers y documentos a ser presentados al Fondo de Préstamo para Fomento quien adelantará los fondos al Ministerio para depositarlos en la cuenta de los Consultores.

La cuenta en lempiras será considerada reintegrable en naturale como sea **ne**cesario para restaurar la cuenta a cuarenta mil ........ jado más de quince mil ........ (L 15.000.00) lempiras según Es- ma. En consideración a sus servicios, tados de Cuentas semetidos al Mi-

> Al terminarse el trabajo a que se refiere este contratato los Consulde la mencionada cuenta en lempi-

#### IX.—Registros y Reportes

Los Consultores mantendrán ar-

te Mensual de Progreso, deberá co Internacional para Reconstrucción y Fomento y del Fondo del Préstamo para Fomento de los Estados Unidos.

X.—FACILIDADES Y SERVI-CIOS PROPORCIONADOS POR EL MINISTERIO

-Procuración de Local para Oficina v Equipo

El Ministerio proveerá local adecuado para oficina y facilidades en general en la República de Honduras (incluyendo vehículos, equipo de oficina y laboratorio, mobiliario, artículos de oficina, aditacho el gasto.

B.—Procuración de Datos Dispo-

(L 40.000.00) lempiras cuando el beneficio y conveniencia, proporbalance de dicha cuenta haya ba- cionará todos los datos pertinentes disponibles relativos al Progra- cer.

> C.-- Impuesto sobre la Renta y Derechos de Aduana

El Ministerio también acuerda exonerar, indemnificar y reembolque no estén gravadas o repor piedad personal y derechos de sultores a la terminación del nal goce de privilegios que no go-

Los Consultores deberán remitir su Personal Asignado a Honduras. al Ministerio reportes períodicos firmas o corporaciones serán rede costos, reembolsos, cuentas prin- queridos para registrarse como In-Los Consultores darán asistenticipales, estados de fondos y todo genieros o calificar para entrar AH.—Indemnización.

de vouchers y documentos para inisterio puede pedir.

ser presentados al Banco Interna
R.—Raportas.

Genieros o calificar para entrar AH.—Indemnización.

El Ministerio indemnización de Honduras o cual quier sub-división política en co
Consultores y los garantizará con
tra properties. nexión con la ejecución de sus tra cualquier pérdida, gastos (inlos con certificado válido puestra a la Brown & Root, S. A., Consultores deberán prepatra para su tales aviones para su tansporte personal en Honduras.

Los Consultores deberán prepatrar para el Ministerio, Reportes deberán prepatrar para el Ministerio, Reportes de Mensuales de Prigreso que deberá contener información completa del trabajo y por una cuenta de la Brown & Root.

Los Consultores deberán prepatrar para el Ministerio, Reportes de Mensuales de Prigreso que deberá contener información completa del trabajo y por una cuenta de la Brown & Root.

Los Consultores deberán prepatrar para el Ministerio, Reportes de Honduras.

Leyes de Honduras, los Consultores persona o daños a la propiedad persona de la propiedad persona de

XI.—Fuerza Mayor.

Si cualquiera de las partes resultara incapaz total o parcialmente para llevar a cabo su o sus deberes, o aceptar ejecución de la otra parte, se acuerda que tal parte dando cuenta y detalle compieto por escrito de tal fuerza mayor a la otra parte, tan prontocomo sea posible después de haber ocurrido la causa, los deberes de tal parte en lo que sea afectada por fuerza mayor, serán suspendidos durante la continuación de cualquier inhabilidad así causada. pero no por un período mayor, y tal causa será, en lo posible, removida con toda la diligencia razonable. Ninguna de las partes completa de todos esos gastos, y mentos, servicio de luz eléctrica, tendrán responsabilidad por demopresentarán tales cuentas al Mi-facilidades de servicio de agua y ras causadas por fuerza mayor... nisterio cuando sean requeridos, servicios sanitarios), necesarios El Término "Fuerza Mayor" sigpara la ejecución apropiada de los nifica actos de Dios, huelgas.. eieservicios de los Consultores. Si el rres o cualquier otros disturbios Ministerio no provee lo mismo o laborales de la industria, actos de parte de las facilidades aquí apun enemigos públicos, guerras, blotadas, los Consultores pueden pro queos, revoluciones, motine-, epicurarlas y serán reembolsados por demias, derrumbes, terremotos, inel costo razonable de los mismos cendios, tormentas, inundaciones, en la moneda en que se haya he hundimientos, disturbios civiles, explociones y cualquiera otra causa similar a la clase o fuerza equivalente establecida en este contrato que no estén dentro del controt de ninguna de las partes y las ena-El Ministerio, para su propio les a pesar del ejercicio de la debida diligencia ningunas de las partes es capaz de prevenir o ven-

Durante el período de suspen sión de las actividades de cual quiera de las partes como resul tado de fuerza mayor, el Minisce rio continuará reembolsando a los sar a los Consultores y a cual- cios y pagará las tarifas como su Consultores el costo de los servitores deberán reponer, a la mayor quiera de sus empleados que no tales actividades no hayan side brevedad todas aquellas cantidades sean ciudadanos de la República suspendidas. Durante el período de del pago del Impuesto sobre la cualquier suspensión, los Consulras que no hayan sido gastadas Renta, todo Impuesto sobre pro- tores harán sus mayores esfuerzos y que no estén gravadas o repor-tadas y presentarán documentación aduana, reducciones de seguro so-cial e impuestos locales sobre efer-Vinisterio puede bacer uso de su chos o a hacerse de dicha cuenta, tos personales y propiedad, includerecho para dar por terminada yendo aviones privados usados por la asignación de cualquiera deli el Personal Asignado a Honduras Personal Asignado a Honduras tos que hagan en Lempiras que razonablemente ocurran en la ejecución del trabajo, incluyendo per cución del trabajo, incluyendo per renta de oficinas para personal local y extranjero, costos de producción incidentales, gastos de quipo de oficina, servicios de estecución del trabajo tal consultores en dó- la ejecución del trabajo tal consultores en dó- la ejecución del trabajo tal consultores. El término del montra de los Estados Unidos a tractor de un Banco de los Estados Unidos o una Sucursal extranjera ducción incidentales, gastos de quipo de oficina, servicios de estecución del trabajo tal consultores. El término del montra de los Consultores aquí propuestos, será de un Banco de los Estados Unidos o una Sucursal extranjera de un Banco de los Estados Unidos o una Sucursal e lesografía y enseres, facilidades Consultores. Los pagos deben ser mitida al Ministerio por los Conde accidente de la consultores del consultores de la consultores de la co Programa y serán propiedad del zan todos los ciudadan a de la Resportan por un período de tiempo que ex-Ministerio. Los Consultores se com- pública de Honduras. A este extre- ceda al período o períodos de susprometen a no divulgar o disponer mo, y como un asunto de princi- pensión. Si cualquiera de las parde toda o parte de dichos archivos pio, los Consultores aceptan que permanentemente imy registros, excepto con autoriza- a ninguno de los miembros de su posibilitada total o parcialmente, ción específica por escrito del Mi- personal le sean dados privilegios por fuerza mayor para ejecutar o de aprovisionamiento o el derecho aceptar ejecución de la otra parte, de libre introducción de artículos bajo los propósitos del contrato, de consumo usados por el perso, se acuerda que cualquiera de las chivos, registros y cuentas comple- nal y sus familias después de su dos partes tendrá el derecho de total del contrato es de seiscientos tas de acuerdo con las técnicas y establecimiento permanente en la terminar el contrato inmediatamente de haber notificado con detalles completos y por escrito de tal fuerza mayor, tan pronto como Ni los Consultores, ni alguno de sea posible, después de haber ocu-

Consultores, a menos que tales pérdidas, gastos o daños hayan sido causados ya sea por a) falta per parte de los Consultores o cualquiera otro miembro de su personal (incluyendo Ejecutivos y gencia en la fecha en que los Concampleados de los Consultores que sultores reciban ordenes del Mino sean aquellos de sus empleados nisterio paar proceder y los fondos que son ciudadanos de la Repú-reintegrables sean depositados en blica de Honduras) en actuar de la cuenta de los Consultores como buena se o b) negligencia absoluta de parte del Personal Asignado a Honduras. Estas disposiciones, sin embargo, no aplican a demandas por cualquier miembro delly los Consultores obligarán a am-Consultor sobtendrán seguro con ri siendo efectivo, desde la fecha sultores, será sometida a Arbitro tra los arriba mencionados objetos que entre en vigencia, tal como de pérdida, gastos o daño en las se especifica arriba, por un períocantidades que el Ministerio razo- do de veinticuatro (24) meses y blecidos por la Asociación Amerimablemente requiera y los Consul-cualquier período adicional que stores, en consecuencia, harán uso de sus mejores essuerzos para man- tre las partes; entendiéndose, sin yente al derecho de las partes. tener durante el contrato el seguro embargo, que el Minsterio a noen la forma y cantidades convenidas. El costo de los aseguros será notificación por escrito a los Conhan efectuado. El Ministerio no miner este contrato en cuyo caso tuye el convenio completo entre s(en el caso de que tales beneficios zonable de esa fecha en adelante las obligaciones de las partes. Es-Baya sido aprobado por el Minis- pida y el arreglo de las operacio- Vice-Presidente de la Brown & ferio en las cantidades requeridas nes de los Consultores en este Root, S. A. Este contrato es fírmado en inclés y español cada guro. Los Consultores deberán no dos (2) meses de pago y otros rio de cualquier demanda o ac el convenio de empleo adjunto al ción efectuada o cualquier recla-presente. y c) Pagar a los Consul-mo hecho contra los Consultores tores la tasa total como se provee surgido de, o relacionado con la en el convenio. ejecución del trabajo, costo o gasto del cual serán indemnizados por el Ministerio, y el riesgo del cual no está a la razón asegurado o del contrato entre el Ministerio y cuando la cantidad reclamada ex- los Consultores y al arreglo de seda la cantidad que cubre el se- todas las cuentas, el Ministerio guro. Los Consultores proporcio- proporcionará a los Consultores y parán inmediatamente al Ministeasesoría legal, si existiera, en el dos de dicho contrato. arreglo o defensa de tales reclamos. Si el riesgo no está asegura- XVI-Notificaciones. do, los Consultores, si el Ministerio así lo requiere, autorizarán a representantes del Ministerio para arreglar o defender cualquiera de cos reclamos y para representarios o hacerse cargo de cualquier

#### XIII .- Derecho.

El Ministerio tendrá derecho sobre todo el equipo, materiales y caseres cuyo costo hava sido reembolsado a los Consultores por el Ministerio; todo ese equipo materiales y enseres será traspasado al Ministerio a la terminación del contrato.

#### XIV.—Asignación de Contrato.

Los Consultores no deberán asignar, transferir, traspasar o hacer cualquier disposición de este contrato y de las toas aom establecidas sin obtener previamente CONTRATO DE CONSTRUCCION consentimiento por escrito del Micisterio.

XV.—Período de Convenie.

A.—Fecha de Vigencia.

Este contrato entre el Ministerio y los Consultores entrará en vise especifica en este contrato.

#### B.—Términos y Terminación

Este contrato entre el Ministerio person le los Consultores. Los has partes contratantes y continua- to, entre el Ministerio v los Conpueda ser acordado por escrito en del Arbitro será final y concluventa (90) días de haber enviado run costo reembolsable si ellos lo sultores tendrá el derecho de terestará obligado a indemnizar a los el Ministerio deberá: a) Reembol. el Ministerio y los Consultores, y Consultores contra tales pérdidas, sar a los Consultores por gastos he. ningún otro término, condiciones gastos o daños, con respecto a los chos y costos ocurridos y no pa. o representaciones, ya sean orales cuales los Consultores hayan ob gados a la fecha efectiva de tal o por escrito constituirá parte de senido beneficio de aseguradores terminación y por un tiempo ra- este contrato o alterará o afectará cubran esas pérdida,s gastos o da- (pero no excediendo seis (6) me- te contrato, para ser efectivo, será nos), o con respecto a aquellos ses en ningún caso que sea nece. firmado por el Ministerio de Coque los Consultores no havan efec-sario para el retorno al punto de municaciones y Ohras Públicas tuado diligencias para obtener origen del personal de los Consul- del Gobierno de la República de eguros tal como lo requiere y tores por la vía más directa y rá. Honduras y por el Presidente o por el mismo. El límite de res proyecto. b) Compensación por mado en inglés y español, cada ponsabilidad aquí establecido para terminación anticipada de cada uno con el mismo contenido y os Consultores y su Personal empleado de los Consultores así Asignado a Honduras será el ase- afectados. En la cantidad igual a ficar immediatamente al Ministe gastos como queda establecido en

#### C.—Exención de Reclamos.

A la expiración o terminación los Consultores proporcionarán al pertinentes recibidos por ellos Si todo reclamo, v en consecuencia, la cantidad reclamada excede al cesarán cualquiera y todas las obliaseguro, los Consultores autoriza- gaciones, derechos y responsabi rán a representantes del Ministerio lidades de cada una de las parpara que colaboren con ellos, con tes, surgidos de, o como resulta-

Cualquier notificación escrita debe ser enviada por ambas partes, la una y la otra, ya sea por envio personal o por correo certificado dirigidas a la parte con Obras Públicas. cerniente a las direcciones especilitigio en relación con los mismos. ficadas abajo.

v Obras Públicas.

Palacio Nacional.

Tegucigalpa, Honduras, \_\_ Brown & Root, S. A.

1023 Pennsylvania Building

Washington, 4, D. C. U. S. A.

XVII.—Arbitraje.

Cualquier controversia surgida de o en relación con este contrapara decisión, de conformidad con las normas y procedimientos estacana de Arbitraje y la decisión

#### CONCLUSIONES

El Convenio precedente constiefecto.

Se acuerda que en todo lo reacionado con interpretaciones de este contrato, los procedimientos adoptados y establecidos en relación con los contratos existentes entre la República de Honduras y (1) el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y (2) el Fondo de Préstamo para Fomento permanecerán en efecto. De conformidad con dichos procedimientos, por consiguiente, acuerda que para todo lo relacionado con interpretaciones de este mio copia de todos los documentos Ministerio con una exención de contrato, será empleada la versión en el idioma inglés. Firmado el día primero arriba escrito.-Gobierno de la República de Hondo ras. Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas.-Por: R. Martinez O.—Brown & Root, S. A.—Por: James F. Smythe." — Co muniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones

fuan Milla Bermúdez.

#### Accerdo Nº 0724

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

#### El Presidente de la República.

#### ACUERDA:

Aprobar el Contrato suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, autorizado por Acuerdo Nº 0721 del presente año, y la Compañía Farnsworth & Chambers Co., Inc. v Johnson Drake & Piper Construction Corp. que literalmente dice:

Contrato Nº 503-C (M) Fecha 9 de abril, 1959

Departamento o Dependencia:

TO: Ministro de Comunicaciones Nombre y Localización del Provecto.

> Carretera de Occidente Ruta Nº 18, entre Santa Rosa de Copán y Cha- neral de Caminos. melecón

Ministerio de Obras Pública Comunicaciones, Dirección

Por: (Oficina Encargada), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Honduras, C. A.

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Este Contrato celebrado el nueve de abril de mil novecione cincuenta y nueve, entre el Ministerio de Comunicaciones y Obra Públicas de Honduras, que de aquí en adelante se llamará el nisterio"; y, Farnsworth & Chambers Co., INC.. y Johnson Da & Piper Construction Corp., 86 Trinity Place, New York, New York que de aquí en adelante se llamará el "Contratista".

Testifica, que el Ministerio y el Contratista, por las considen ciones aquí expuestas.

#### ACUERDA:

Artículo 1º-Alcance del Trabajo: El Contratista suminiare todos los materiales y ejecutará todo el trabajo del proyecto en descrito, según se delínea en el Artículo 3, se describe en las cificaciones y se indica-en los dibujos titulados: "República de H. duras, Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, Direcciones General de Caminos, Planos para Construcción, Carretera de Oni dente, Ruta Nº 18, Santa Rosa de Copán a Chamelecon", contenta los siguientes números de páginas, sub-títulos y últimas revisiones:

1		
	HOJA NUMERO	SUB-TITULO
		HOJADE TITULOS
	1 de 133	HOJA DE CANTIDADES
•	2 de 133	SECCIONES TIPICAS
	3 de 133	DETALLES DE CONSTRUCCION
	4 de 133	DETALLES DE CONSTRUCCION
S	5 de 133	DETALLES DE CONSTRUCCION
s	6 a 72	PLAN Y PERFIL
e	73 a 76	PUENTE SOBRE RIG GUML ZANA
e	77 a 80	PUENTE SOBRE RIO TEPES CHIN, Nº 1
e	81 a 85	PUENTE' SOBRE RIO TEPES CHIN, Nº 2
e n	86 <b>a 90</b>	PUENTE SOBRE RIO JACON
:	91 a 95	PUENTE SOBRE RIO CRASS LECON
8	96 a 100	PUENTE SOBRE RIO CHRI
- -	101 a 105	PUENTE SOBRE RIO CHE
	106 a 110	PUENTE SOBRE RIO
	111 a 115	PUENTE SOBRE RIO CHE
s Y	116 a 121	PUENTE SOBRE RIO CANAL TE
	122 a 126	PUENTE SOBRE RIO NACO
	127 a 131	PUENTE SOBRE RIO MANGE
	132 a 133	STANDARD DETALLES.

Artículo 2.—Tiempo de Contrato: El trabajo que ha 🔍 tarse bajo este contrato, se comenzará de acuerdo con las minarán en 730 días. Por cada día en que el trabajo de construir siga sin terminarse después de la fecha arriba estipulada, cirá de cualquier cantidad de dinero pagadera al contrata ma de L 2,000.00 por cada día, según se provee en la Secciona Especificaciones arriba mencionadas.

Artículo 3.-Precios del Contrato: El Contratista contrati recibir y aceptar los siguientes precios, según se provee ción 1.8, de las especificaciones como compensación total production de las especificaciones como compensación total production. ministro de materiales y por haber verificado todo el trabajo puesto en este cenverio, en pago por la buena y fiel finalista todo el trabajo, de acuerdo con los Planos y Especificacione

### TABLA DE PRECIOS UNITARIOS

I ADE.					
	Cantidad		Predio	Valor %	
A. Descripción	Estimada	Unid	Unitario	Estimado	Nac
Limpierd y Destronque		SG		54.272.00	65
limpiezd y Destronque	1,350.000	M3	2.68	3.618.000.00	<b>3</b> 5
		М3	10.00	73 500 00	45
Escavación Clase 2 (Nº Clas.)	3,000	<b>M</b> 3	3 00	9 000 00	30
		M3	4:30	283,600.00	. 40
Sab. Base Piedra (Puentes)	3,400	<b>M</b> 3	46 00	156.400.00	40
an amenda de Predict (Landvalle		мз	44.00	44 000 00	45
Monores)	7,100	<b>M</b> 3	180 00	1 278.000.00	45
Concreto Close "A"  Concreto Close "B"	2,700	<b>M</b> 3	90 00	243 000 00	35
Concreto Ciase B	1,663.000	LBS	28	465 640 00	20
Acero de Refuerzo	37.200	LBS	80	29 760 00	10
Acero Estructural	600	M	60.00	36.000.00	45
Pilotes Concreto Moldeado Insitu Pilotes de Madera sin Trator	22.400	M	14.00	313,600,00	50
Pilotes de Manera ani	10.	C/U	2.000.00	20.000.00	60
Pilotes para Pruebas	3.600	мз	40.00	144.000.00	75
Empedrado	1.550	M	30.00	46.500.00	65
Guerdacemino	92.000	M	50	46.000.00	75
Cercario  Boot de Caido	35	C/U	300.00	10.500.00	85
	_	_			

Los detalles del 19 al 24 pueden ser de ambos materiales

											==.
Det.	Descrip <b>ció</b> n				Cantidad Estimada		Precio Unitario	Valor % Estimado			
		_				16	30	м	40.00	1,200.00	20
·20 '34"	TCR	۰	21"	TMC,	Çal.	14	_ 870	М	54.00	46.980.00	20
2) 25'	TCR	٥	30"	TMC,	Cal.	14 12	<b>265</b>	M	66.00 94.00	17 490 00 25 850 00	
23 42"	TCR	٥	42''	TMC,	Cal.	12 :	. 220	М	112.00	24.640.00	
24 48"	TCR	0	48"	TMC	Cal.	12	, 150	) M	120.00	18.000.00	20

En los detalles del 25 al 34 no se permitirá la substitución de materiales

Det.		•	De	scripc	ión	Cantidad Estimada	Unid.	Precio Unitario	Valor % Estimado	
 25	}\$''	TMC.	16	Cal.		20	м	40.00	800.00	20
_	24"			Cal.		650	M	54.00	35.100.00	20
27	30	TMC.		Cal.		260	M	66.00	17.160.00	20
29	38"	TMC.	12	Çal.	*****	45	M	84.00	3.780.00	20
<b>29</b> :	36"	TMC.	12	Cal.		85	M	94.00	7.990.00	20
30	<b>42</b> ···	TMC,	12	Cal		285	M	112.00	31.920.00	20
31	48"	TMC,	10	Cal.	.,	115	М	140.00	18.100.00	20
12	44"	TMC.	12	Cal.		130	M	120.00	15.800.00	20
×	44"	TMC.	10	Cal.	*	40	M	156.00	6.240.00	20
34	45	TMG.	8	Cal.	*******************	85	M	170.00	14.450.00	20
PA	RAF	O A-I	Ed	ificios			SG		70.000.00	100
					tación		SG		110.000.00	100
					la (En <b>Lempiras</b> )				7,274.572.00	

Artículo 4.-Fianza: El Contratista ha rendido en esta fecha las fianzas que aquí se incluyen, siendo cada una de tales fianzas por la suma de 50 por ciento del monto de este contrato. Las fianzas constituyen buena y suficiente garatía o garantías, y son aceptables al Ministerio, según se provee para los fines descritos en Artículo 1.3.5 de las Especificaciones.

Artículo 5.-Pago: El Ministerio o sus representantes, preparará certificados mensuales de las cantidades del trabajo verificado inchusendo los materiales suministrados y que no se incorporaron en el trabajo durante el mes anterior. Los Pagos se harán por estas cantidades de trabajo autorizado, verificado bajo cada detalle enumerado en la lista de las cantidades estimadas bajo el Artículo 3, a los respectivos precios unitarios de licitación, y bajo convenios suplemenarios si los hubiere al precio o precios estipulados, en el mismo como se provee en la Sección 1.8 de las Especificaciones.

Articulo 6.—Garantia Contra Trabajo Defectuoso: El Contratista conviene en suministrar al Ministerio Fianza de una Compañía Fiadera por una suma equivalente al 5 por ciento de la cantidad del centrato de acuerdo en el Artículo 1.8.7 de las Especificaciones.

Articulo 7.—Cumplimiento del Contrato: Una vez se haya terminado todo el trabajo motivo de este contrato, que el Ministerio, o representantes, hayan verificado la inspección, que todos los docanentos requeridos en este contrato hayan sido prpesentados por el Contratista y aceptados por el Ministerio y el certificado final haya sido pagado, el proyecto se considerará terminado y el Contratista será de 1959. relevado de toda obligación excepto lo previsto bajo el Artículo 6 de este contrato.

Artículo 8.—Documentos de Contrato: Además, las partes acuerque si algún conflicto resultare entre los términos de este doemenio y la propuesta del Contratista, nada de lo aquí expuesto Yauyupe a San Lucas y San Andeberá con la Propuesta del Contratista. debera tomarse como una aceptación de los términos en conflicto de tonio de Flores, en el Departala propuesta y que este contrato será valedero. Los siguientes documento de El Paraíso, a Francisco
mentos. mentos, en si, forman el debido contrato y son parte del mismo, C. Palma, en sustitución de Alecomo agui sa alimento de Alecomo aqui se adjuntan o repiten:

(1) Este acuerdo o cualquier suplemento de él

(2) Fianza de Contrato y Fianza para Mano de Obra y Mate-

Apéndice a las Especificaciones (si hubiere)

(4) Publicación de las Propuestas

(5) Invitación a Licitación (6) Instrucciones a los Postores

(7) La Propuesta

(8) La Orden de Iniciación

(9) Las Especificaciones,

Apéndice Nº 1 del 9 de junio, 1958; Apéndice Nº 2 del 10 de febrero de 1959; Apéndice Nº 3 del 24 de enero de1959. ra. En fé de lo cual, las partes aquí mencionadas firman este contrato en la fecha preinserta.—República de Honduras Minis. terio de Comunicaciones y Obras Públicas, Juan Milla Bermúdez, Farnsworth & Chambers Co/Inc. y Johnson Drake & Presupuesto General de Egresos e Piper Construction Corp. Peter Rocco Apoderado.—Comuní. Ingresos vigente, a partir de la

R. VILLEDA MORALES.

El Secretarlo de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

Juan Milla Bermúdez,

#### Acuerdo Nº 0725

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

#### El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Salamá a Guayape, en el departamento de Olancho, a Faustino Tejeda, en sustitución de Gabriel Rodríguez,

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese,

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Berm**úde**z.

Acuerdo Nº 0726

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo đe 1959.

El Presidente de la República

#### ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón de Salamá a Yocón, La Unión y Concordia, en el departamento de Olancho, a Sebastián Ramos, en sustitución de Jos**é Jácome**.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Co-

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

#### Acuerdo Nº 0727

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo

El Presidente de la República ACUERDA:

jandro Pérez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0728

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo đe 1959.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón, de Teiguat a Soledad, Liure y Vado Ancho, en el Departamento de El Paraíso, a José Salinas G., en sustitución de Florentino López.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0729

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo đe 1959.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Correo Peatón, de Yauyupe a San Lucas y San Antonio de Flores, en el Departamento de El Paraiso, a Cristóbal Núñez, en sustitución de Marcial Díaz.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y y Obras Públicas.

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0730

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

#### El Presidente de la República ACURBUDA:

Nombrar Correo Peatón, de Salamá a Yocón, La Unión y Concordia, en el Departamento de Olancho, a Lorenzo Dominguez, en sustitución de Esteban Olive-

El nombrado devengará el sueldo de ley de conformidad con el fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0731

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

#### El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Comayaguela, en este Distrito Central, a Héctor Efrain Moncada, en sustitución de Gustavo Armando Bas rahona.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vi: gente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0732

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo đe 1959.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Agente Postal en Santa Rita, Departamento de Yoro, a Amílcar Lara Erazo, en sustitución de Francisca Melgar,

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.---Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0733

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERD .:

Nombrar Agente Postal, en Coyoles Central Departamento de Yoro, a Anarda R. de Padilla, en sustitución de Julio Andino Lu-

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.-Comuni-

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0734

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Agente Postal de Ilama, en el Departamento de Santa Bárbara, a Margarita Pineda de Vásquez, en sustitución de Cándido Martínez.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.-Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0735

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

El Presidente de la República ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración Central de Correos, a dola, por medio de etiquetas que René Calderón Pavón, en sustitución de Francisco Roque.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, a partir de la fecha en que tome popsesión de su cargo.—Comuniquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

Acuerdo Nº 0736

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1959.

#### El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de abril del corriente año, los servicios del ciudadano Luis Va- Unidos de América vengo a petir-Uejo, del cargo que desempeña como Mecánico Ayudante del Taller Central, dependiente del Departamento de Equipo de la Dirección General de Caminos.-Comuniquese.

#### R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Juan Milla Bermúdez.

### AVISOS

#### Registro de Marcas

La infraccita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria ce Economia y Hacienda, hace saber, que con fecha 24 de eoero del año en curso, se admitió ia solicitud que dice: "Registro de marca.-Señor Ministro de Roonomia y Hacienda.—En representación de don Francisco Nonez Fernández, domiciliado en Calle Canal, 42, Sevilla. España, vengo a pedirle el registro le la marca de fábrica loscrita en dicha nación con el número 374.238, ei 10 de junio de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: actites y grass s comestibles, consistente en la palabra:



y arriba de ella la representación ie una bailarioa y un guitarriata españoles, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañab; y la cual se apifca a les envases, ca jas y empaques quis contienen los productos, grabándols, estumpán se les adhleren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder par, que se razone en lo conducente, los nemás documentos de lay y el c.i.é.-Te gueigalps, D. C., 24 de enero de 1962. — Daniel Casco L." Lo que se pons en conocimiento del público. para los efectos de ley.-Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962

ARGENTINA M. DE CHAVEZ 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 24 de enero del año en curso, se a imitió la solicitud que ilce: "Registro de marca. - Sefior Ministro de Economia y Hacienda - En representación de Movie Star, Inc., domiciliada en 392, Fifth A venue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados e el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 693,969, el 5 de enero de 1960, por un período de velate años, para distinguir: ropa interior, ropa para dormir y ropa bianca, consistente en las palabras:

### MOVIE STAR

y la cual ae aplica a los artículos, y sajas y empaques que los cootienen,

medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Teguelgalpa, D. C., 24 de enero de 1962. Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento dei público, para os efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda, bace saber: que con fecha 24 de enero del afio en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.-Seffor Ministro de Economia y Ha cienda. — En representación de don Francisco Núñez Fernández, domi ciliado en calle Canal, 42, Sevilla, España, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 71.822. el 17 de mayo de 1961, por un perío io de veinte años, para distinguir: aceites de oliva, consistente en las palabras ' Torre del Oco'',



arriba de las cuales se ve la representación de una torre, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, esjas y empaques que contienen el producto, grabándola, estampándola, por medio de etiquetas que ae les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en es comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente. los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., 24 de epero de 1962.—Daniel Casco L.' Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley .-Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ 12 y 22 F. 62.

Jefe de la Secolós de Patentes y Marcas de Fábrica. dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber, que con fecha 24 de enero del afio en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de maros. - Señor Minisstro de Economis y Hacienia. - En representación de Sandoz AG (Sandoz, S. A.), (Sandoz, Ltd.), domiciliada en Basilea, Suiza, vengo a pediler imprimiéndola, estampándola, por el registro de la marca de fábrica, cajas y empaques que los contienen, 12 y 22 F. y 5 M. 62.

mecrita en dicha nación, con el nú mero 181,608, el 30 de junio de 1960, por un periodo de veint allos, para distinguir: productofarmaceuticos, consistente en la

### TAVEGYL

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que coutienen ica productos, grabandola, imprimiéndola, essampándula, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder pa ra que se razone en lo conducente los demás documentos de ley el clisé.- Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962 - Daniel Casco L.' Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de lay. -Tegucigatpa, D. C., 25 de enero de

ABGENTINA M DE CHÁVEZ 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Mareas de Fábrica, dependiente da la Secretaria de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 24 de enero del affi en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—S fior Ministro de Economía y Hacienda.-En representación de American Cigarette Company (Overseas) Limited, compañía organizade y existente de conformidad con las leyes de la República de Afri os del Sur, domiciliada en 43 Juta Street, Braamfontein, Johannesburg, Transvaal, en dicha República, vengo a pedirle el registro ini cial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabra-

### PAUL REVERE

para distinguir: eigarrillos, tabaco y cigarros; y la cual se apiica a los enveltorios, envases, cajas y empa ques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercie. Presento el poder para que se razo ne en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.-Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1962.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.-Tegnelga: pa, D. C., 25 de entru de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ. 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Hacienda, hace saber que con fecha 25 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.-Sefior Ministro de Economía y Ha cienda.—En representación de Bridgestone Tire Company Limited, domiciliada en No 1, 1-chome, K. obashi, Chuo-ku, Tokio, Japon, tos de lay. Tegucigalpa, D. C. vengo a pedirle el registro de 🗚 marca de fábrica inscrita en dicha oación, con el número 571.579, el 10 te maya de 1961, por un periodo de veinte años, para distinguir: lian tas y câmaras de aire para automóvilea y atros vehícules; consistente en la palabra:

### BRIDGESTONE

y la cual se aplica a los artículos, y

grabándola, imprimiendola, pandola, por medi de etiqueta qu se les adhieren y en cualquiera 😘 forms apropiada en el comente Presento si poder para que se tes ne en lo conducente, los demis de cumentos de ley y el cliné. cigalpa, D. C., 25 de enero de la Daniel Casco L." Lo que as pa en conocimiento del público, par os efectos de ley. — Tegucialia D. C., 25 de enero de 1962

ARGENTINA M. DE CHIPE 12 y 22 F. 62.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaria de Economia y Ha cienda, hace saber, que con fe cha veinticinco de enero de año en curso, se admitió la se licitud que dice: "Registroy depósito de una marca de fibrica.-Poder Ejecutivo.-& cretaria de Economia y Ha cienda. - En representación de la Compañía Industrias Quinicas, Sociedad Anónima, uni sociedad constituída en conformidad con las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, República de El Salvador, según poder que obra en esa Secretaía de Estado, respetuosameste comparezco a solicitar el registro y depósito de la mara de fábrica denominada:

### **IQSAMICINA**

según el clisé, conforme al aljunto certificado de registro No 8229, del 9 de noviembra de 1961, de la Oficina de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria de la República de El Salvador, marca que ampara, distingue y protege productos y especialidades químicas y farmacioticas en general, y en perticular, una especialidad que presentará en cápsulas, table tas, inyectable, gotas, supositorios, ungüentos, jarabes, etc. la que se usará en cualquis color o tamaño, y ae aplicara grabándola, imprimiéndola \* pintándola sobre etiquetas, 🕶 voltorios, cajas, faroos, paque tes, a los artículos y productes o a sus envases, y en las otres formas y modos generalments empleados en el comercio y 🥌 la industria, para todo lo con s : agregan los demás document veinticinco de enero de l nov cientos seserta y dos-(f) J rge Fidel Durón". D que se pone en conccimiente del público, para los efectos de ley -Tegucigalpa, D. C. 6 febres 1962.

ARGENTINA M. DE CHAVE

### Títulos Supletorios

gi infrascrito, Secretario del Jurgado de Letras de la Sección Judicial de San Pedro Sula, departemento de Cortés, ai públies hace saber: que este ante pagedo y con troha dies y selde octubre corriente, se ha pre sentedo don Enrique Zelaya Lei vs. mayor de edad, casado, Profesor de Bosefianza Primaria y actualmente vecino del pnebi de El Negrito, solicitando Títui-Supletorio sobre no predio rústico de caballería y media : poventa y seis, manzanas de extensión superficial, conocido con el nombre de 'La Florida' es el denominado "El Jara!" y situado en jurisdicción de Muni ipio de Santa e rus de Yojos, en este departamento. con los límites siguientes: a Norte, terreno de dofia Rusebi. v. de Loper; al Sur, terreno de Rafael Zelaya; al Este, terreno de Eusebia v. de López, hoy Escuela Educacional Adventista, y si Oeste, ejidos del pueblo de Santa Crus de Yojoa y terrenos ocupados por Eliseo Castellanos, Tomás Castellanos y Emilio Ficres. Dicho terreno lo hubo por permuta con el difunto Francisco Zelaya, no habiendo poseedore proindiviso. No es terreno ejidal ni nacional y para acredita: los extremos de la solicitud, así como de que ha estado en pose sión continua, pacifica e inlute. rramoida, por más de diez afios, ofrece la información de los testigos Rafael Zelaya, Pablo Feliú casados y Modesto Cardona soltero, todos mayores de edad, propietarios de bienes raíces y vecinos de Santa Cruz de Yojoa Se hace esta publicación de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil. - San Pedro Stils, 20 de octubre de 1961.

S. B. FUNES,

12 F. 62

El infrascrito, Scoretario del Juzgido de Letras dal departamento de Contapeque, al público en genemi y para ice efectos de ley, hace mber: que a ente Despacho se ha Presentado solicitando Título Supietorio, el señor Adán Aguilar Pertilio, mayor de edad, casado labrador, hondoreño y vecino d Sinnspa, en este departamento, del inmuscle que se describe en la forma siguicate: Un derecho proindiviso, de una manzana, más c menos, de extensión, cercado de piedra, situado en la Montafia El illo, municipio de Sinuapa, antisdo: al Morie, con terreno di José Maria Maldonado; al Sur, temeso de Pedro Villeda; al Oriente terme de Juan Aguitar, y al Po niente terrene de Je ús Maldonado, aremás del suscrito, que tiene derscho en el resto del terreno, ac n doctor: Jesús Aguilar Portillo. Juan Chinchilla, Francisco Villeda J Al-jandro Trigueros, Y para com-Portar ios extramos de esta solicisoi sh oinomitest le scotore tes builges senores: Juan Chinchilla,

### PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

casado: Ramón Valle, soitero, y Catarino Rosa, viudo; mayores de edad, labradores, propietarios de lilenes y vecincs de Sinuapa, en ote departamento. Se hace esta publicación, de conformidad con el Artículo 2333 del Código Civil .-Ocotepeque, 6 de diciembre de 1961.

> MARCELO CHINCHILLA, Srio.

t2 F. 62.

#### REMATES.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, de departamento de Francisco Mora zán, al público en general y para ios efectos legales, hace saher: que en la audiencia del día disciséis de febrero del «flo en curso, a las nueve de la maffana y en el local que ocupa este Despacho, se rematara an pública subasta el siguiente innuebie: Un solar situado en la ciudad de Comayagüela, en este Distrito Central, propiamente fren te a la cuarta avenida, entre lacalles cuarta y quinta, con una áre de mil setecientas cincuenta varas cuadradas, que actualmente mide y limita: al Norte, cincuenta varas con casas y solares de Eufemia Romero, de los herederos de Antonio Cárdenas y de Vicente Chávez; al Sur, cincuenta varas, con casa ; solar de Francisco A. Maradlaga p.: l Este, treinta y cinco varas. cor casas de Manuel A. Flores, de Victoria Zúniga y de María Márquez viuda de Landa, mediando la cuarta avenida, y al Oeste, con propieder y doña Rafaela v. de Juárez, en dicho solar se encuentra construída

### CONVOCATORIA

La Equitativa, S. A., cumpliendo con lo estipulado por el Artículo 168 del Código de Comercio y lo dispuesto en sua Estatutos, se permite convocar a todos sus Accionistas, para que i sistan a la Asamb sa General Ordinaria, que se verificará el dia 19 de febrero a las cuetro y media p. m , en las Oficinas de Walter Brothers, en Tegucigalpa, D. C., para tratar los puntos siguientes:

- 1 Lectura y aprobación del Balance General.
- 2-Lectura y aprobación del Cuadro de Ganancias y Pérdidas.
- 3-Lectura y aprobación del informe de la Gerencia General: y.
- 4-Lectura y aprobación del Informe del Comisario.

Si para el ( [a fijado no se reúne el quórum que exigen los Estatutos, la sesión se realizará al día siguiente, con los que asistan. - Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1962.

La Secretaría

Del 3 al 19 F. 62

una casa, paredes de adobes, cubierta de tojas, dividida en cuatro piezas de madera en el interior. estando circulado, todo el solar: con paredes de adobes. Hubo dicha propiedad por compra hecha al sefior don Raul Duron Membrefio está inscrita con el número 227 folio 319 y 320, del Tomo 154, del Registro de la Propiedad, de este D partamento a favor de la sefiora Leticia Zuniga Dubón. Dicho in mueble se rematará para con su producto hacer compildo pago de cantidad de lempiras que los seño res, César O. Durón y J. Alberto Durón deben a la Sociedad Axporadora de Café de Honduras, S. de R. L. Se advierte que por tratarse ie primera licitación no se a imi l

### Nota de la Administración

Los originales que se envien para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo de los herederos de Jesús Estrada frente y, si posible fuere, a máquina.

rán posturas que no subran las doterceras partes del avalúo, el cua asciende a la cantidad de setenta 1 ocho mil lempiras. Tegucigalpa D. C., 18 de enero de 1962.

EPAMINONDAS QUESADA R.,

Del 24 E. al 15 F. 62.

El Infrascrito, Secretario de Juzgado de Letras Primero de le Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley. bace saber; que en la audieucia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día veinte de febrero próximo a las dlez de la mafiana, se rematará e inmueble siguiente "Un sola: de ochocientas cincuenta y tres noventa y dos milésimas de vara cuadrada, situada en el Barrio de El Perpetuo Socorro de la cludad de Comayaguela, D. C. el Ing. don Francisco Prats, con el número doce, y mide y limita al Norte, cincuenta varas, con lotes cinco, seis y siete; al Sur, cincuenta varas, con lote número catorce; al Este, diez y siete cuatro, calle de por medio, y al Oeste, diez y siete varas, sels centésimas, con lote ocho; que dentro de dicho solar hay construidas una casa de bahareque. de seis por cinco varas con un corredor de seis varas de large por tres de ancho, una cocina de tres por tres varas y en el ceoor tr⊦s varas; diez y seis piezas, construcción de tablas, de cuatro por cuatro varas, de las cuales siete tienen pisos de ladriilo de barro; once cocinas, también paredes de tabla, de dos por tres to para ropa; tina pila para almacenar agna; una cloaca propia y

dere, sleudo de su pertenencla el cerco de los lados Norte Este y Oeste, y la mitad del lado Sur, tiene como antecedentes el número 265, folios 283 y 284 del Tomo 114, del Registro de la Propiedad". Ei inmueble antes descrito, se encuentra inscrito bajonúmero 255, folios 379 y 380 del Tomo 116 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble fué valorado por el lerito nombrado para tal efecto, en la suma de Veinticinco Mil Quinientos Lempiras ..... (L 25.500.0t), v se rematará para hacer efectiva cantidad delempiras que es en deberle lasefiora Narcisa Valtadares al seftor Andiés Reyes Noyola, Se advierte, que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.-Tegucigalpa, D. C, 23 de enero de 1962,

> Rolando Garcia Perla, STIO.

Del 26 E. al 17 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del dia miércoles veintiuso de febrero próximo entrante del corriente año, a las dos de la tarde en adelante y en el local que ocupa este Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la siguiente manera: "Una casa sita en Talanga en el barrio Norte, construcción de adobes, cubierta de varas cuadradas y doscientas tejas, que mide doce varas de Norte a Sur, por diez varas de ancho de Oriente a Occidente, y un corredor de tres varas de ancho por el largo de la casa. y una cocina, construcción de bahamarcado en el plano que elaboró reque, cubierta de tejas, que mide sies varas de ancho por cinco de largo. Otra casa construcción de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho y un corredor de tres varas de ancho por todo el largo de la casa, habiendo árboles fruvaras seis centésimas, con le te tales, ubicada en un lote de terreno de veinticinco varas de Norte a Sur, por cuarenta y tresvaras de Oriente a Occidente, el que está cercado. El dominio de los inmuebles relacionados se encuentra inscrito bajo el número 321, folios 429 y 430 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, limitado por los rumbos Norte, Sur y Occidente, solares baldios, y al rredor hay un cuarto de cuatre Oriente, casa de Cipriano Acosde Maria mediando calle. B.—Una casa sita en el mismo pueblo y barrio que la anterior, construcción de bahareque, cubierta de tejas, que mide de siete varas de largo de Sur a Norte, por cinco varas de varas, dos servicios sanitarios un ancho de Oriente a Occidente, con baño dos lavanderos de cemen- un corredor al lado Occidental que mide dos varas y media de ancho, por el largo de la casa, con una cocina de cinco varas de servicios de agua y luz eléctrica. largo por cuatro varas de ancho, que el solar está cercado con ma- de la misma construcción y cu-

#### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS

EN EL MERCADO DE NEW YORK MON. METALICA Compra Venta Compra Compra Venta 1.98 Dólar 2.02 2.00 2.02 1.96 2.04 Colon Salvado-0.7920.808 0.80 0.808 0.7840.816 Quetzai 2.02 2.02 2.00 Dólares Lempiras Libra Esterlina ..... 5.60 0.04 0.4082 Franco Belga ..... Franco Francés 0.20410.2310 0.4620 Franco Suizo ..... 0.2519 0.5038 0.5568 Marco Alemán ..... Florin 0.2784Corona Sueca ..... 0.8878 Peseta ..... 0.0386 0.0244 0.0168 Peso Argentino

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1962.

Peso Mejicano

Lira ...

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jete del Departamento de Cambios.

0.0122

0.001618

0.003236

hierta de tejas, en solar que mide veinticinco varas de Norse a Sur y cuarenta y cinco <sup>e</sup>de Oriente a Occidente, incluvendo todo lo edificado; la casa descrita es de esquina, sita como se dijo antes, en el barrio Norte, frente a la casa del pueblo de Talanga; limitando: al Norte, casa de Concepción Hernández; al Sur, casa de José María Grádiz. mediando calle; al Oriente, calle de por medio y casa de don Manuel Rubio, y al Occidente, terreno baldío, inscrito con el Nº 322, folios 430 al 432 del Tomo 88 del mismo Registro citado. C.-Una propiedad sita en el lugar denominado El Chupadero, en terreno comunal de Monte Grande, jurisdicción de Talanga, constante de una media manzana de extensión superficial, más o menos, sembrada de caña de azúcar y acotada con alambre espigado, cuyos límites son: al Norte, con finca de Petronilo Carías; al Sur, finca de Pedro José Valle; al Oriente, finca de Eligio Elvir Quiñónez, y al Occidente, finca también de Pedro José Valle, siendo las travesías de alambre comunal de Monte Grande, limimedio; al Oriente, trabajo de nepropiedad, y al Occidente cerro D. C., 24 de enero de 1962. baldío. E.—Una labranza de cinco manzanas de extensión con una manzana cultivada de azúcar, cercada de tres rumbos con alambre, que pertenece a la posesión dos rumbos, y está situada en el lugar El Jicaro, de Monte Grande, de la misma jurisdicción, limitado: al Norte, camino de por medio, trabajo de Ignacio Rubio; al Oriente, trabajo de Dionisio Valle, travesía de por medio, con el trabajo de Valle; al Sur, tra-Poniente cerro baldío. F. - Un plantel de terreno constante de Uriente, propiedad de los herede cidente, trabajos de Jorge Varela. con camino de por medio. Los inmuebles antes descritos, no tienen antecedentes inscritos, aunque el sitio de Monte Grande, sí

### El Banco de Londres y Montreal Limitado

### Tegucigalpa, D. C., San Pedro Sula

Avisa a su distinguida clientela y al público en general. que a partir del día 3 de febrero de 1962, subirá el tipo de interés pagado sobre los depósitos de aherro a 3-3 / 4%

Les recordamos la ventaja de que los intereses se calculan a base de los saldos mínimos de cada mes y son capitalizados trimestralmente.

Del 10 al 15 F. 62.

### A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

que median con los colindantes tado: al Norte, con propiedad del por los rumbos Norte y Sur y señor Braulio Henríquez; al Sur, Occidente, son propiedad del se carretera que conduce a Cantanor Henrique Mejía, menos la del rranas; al Oriente, con propiedad Oriente que pertence al señor de Pedro José Valle, y al Occi-Elvir Quiñónez. D.—Una produente, con propiedad de don Elipiedad de cinco manzanas de ex. gio Elvir Quiñónez, propiedad tensión superficial, sita en el luque se encuentra en el Municipio gar denominado El Jicaro, en te- de Talanga, en este departamenrreno comunal de Monte Grande, to". Dichos inmuebles anteriorjurisdicción del mismo pueblo de mente relacionados, fueron valo-Talanga, acotado con alambre por rados de mutuo acuerdo por las tres rumbos, perteneciente a esta partes en la cantidad de tres mil posesión dos rumbos, cuyos lí-lempiras (L 3.000.00) y serán mites son: al Norte, trabajo de rematados para cubrir cantidad Ignacio Rubio, camino de por de lempiras que es en deberle el señor Henrique Mejía al señor rederos Dionisio Valle, travesía Benjamín Henríquez. Se advierte de alambre de por medio, perte que por tratarse de primera licineciente a estos últimos; al Sur, tación, no se admitirán posturas propiedad de Marcelino Rubio, que no cubran las dos terceras travesía de alambre de por me partes del avalúo dado a los indio, perteneciente un hilo a esta muebles dichos. - Tegucigalpa,

> Orlando E. Cárcamo T., Secretario.

Del 27 E. al 19 F. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil. dei departamento de Francisco Morazán, al rúblico en general y para es efectes de ley, hace sater: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el bajo de Marcelino Rubio, y al dia viernes nueve de marzo próximo entrante, a las diez de la maña na, se remata á el inmueble que se un cuarto de manzana de exten- describe a continuación: 'Un insión, más o menos, cercado de mueble situado en el barrio de Las alambre, de cuatro hilos, por ios Delicias" de esta ciudad capital, lados Norte y Occidente y los compuesto de los siguientes cuerrumbos están sin cercas, sita en poa: a) Un solar de dieciséis metros el lugar La Pila, terreno de y setenta centímetros por el Sur, Monte Grande, de la misma ju- colindando con el Co'egio María risdicción, limitado: al Norte, pro- Auxiliadora, caile de La Concordia piedad de Braulio Elvir; al Sur, de por medio; secenta y cinco me posesión de Abraham Varela; al tros setenta centímetros, por e Orier te, colindando con casa y soros de Guadalupe Cruz, y al Oc-lar que hey pertenece a los manifestantes, dofia Carmen Andino viuda de Carias, don Marcos Virgilio Carías, deña Carmen Carías de Zambrane, don Guido Enrique Carias, Jorge Daniel Carias, Betina está inscrito bajo el Nº 638, for Carías de Verdugo, Calixto Carías lios del 459 al 463 del Tomo 17 y deña Luisa Carías de Faick, doce del Registro de la Propiedad. metros setenta y cinco centímetros Seis manganas sitas en el terreno colindando por el Norse, con pro-

piedad de herederos de Coronado Henriquez; veinte metros cincuen ta centimetros y catorce metroal lado Oeste y Norte, colindando con den Vicente Martinez, forman

m tros cuarenta centimetros, per -1 Occidente, colindando con pro piedad de don Vicenta Martinez y ie don César A. Ramos; b) Otro olar de diez metros y cebo decime tros de frante, por setenta y cinco metros setenta centimetros de fon-10, limitado: al Sur, calle de poi medio, propiedad de don Arcadic Ballesteros, ahora del Colegio Ma la Auxiliadors; al Norte, propiedad de herederes de don Coronado Henriquez; al Este, solar y cass que fué de la seficrita Sara Carias, parte a su vez colinda con solares de Eleuterio Paclila, Pio Uciés i Manuel Reyes, y al Oeste, solar y casa de herederos del General Ca lixto Carias; y c) Otro solar que mide ochenta y cinco varas de Nor-

d angulo rec'o, y treinta y cinc-

te & Sur, por trece varietie Sur y crtorce varas al lado Ho te Oriente a Poulente, mis 61 nos, limitado: al Norte, Propie 1e Coronado Henriques al a mediando calle. casas de An Ballesteros y Eloine Annie Oriente, propiedad de jil y Miguel Girón, hoy de senduenos: Eleuterio Pidila trona viuda de Acosta, Mabadi yea Castel Vilipal, y al Occident solar de los exponentes, sale Petrora Cariae y otros; learning dominio a ics números 182, 18 84, follos 246 al 248 del Temoj del Registro de la Propiedad den departamento; que dentro de solares anteriormente describa tres piezas de adobet; diez pla de ladril'o, estando en una de el los servicios de baño e inodore, d oo piezas de maders, dos pieza piedra y ladrillo, cuatro galera madera, siendo una de elizadeal una cocina y tres portones", De inmueb e fué valorado por les p trs de común acuerdo en la cas dad de ciento veinte mil lempin (L 120,000.00) y se rematari p hacer efectiva cantidad de lempia que los seflores Carmes And viuda de Caries, Guide Boile Carías, Betina Carías de Verde Calixto Carias, Lulsa Carias (Falck, Marcos Virgilio Carias Carmen Carias de Zambrans, den al Banco Atlantida. Se advise que por tratarse de primera les clón no se admitirán posturas qu no cubran las dos terceras par del avaldo - Tegucigaira, D. ( 6 de febrero de 1962.

> ROLANDO GARCÍA PERLA Srio.

Del 9 F. al 3 M. 62.

# LICITACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TELEFONICO

Con el objeto de ampliar y mejorar el servicio telefónico en la zona urbana de Tegucigalpa, Honduras, cambiar la red de cables en San Pedro Sula y establecer un moderno servicio de larga distancia entre la capital y San Pedro Sula, el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas recibirá hasta las 10 a. m., el día 23 de marzo de 1962, propuestas para los equipos, materiales y construcciones y mano de obra y demás, de firmas de reconocida experiencia y prestigio mundial.

- 1.—El objeto es suministrar e instalar una planta telefónica automática con su respectiva red de cables, ductos, postes de concreto y demás accesorios, en la capital, para conectar 10,200 abonados, con capacidad futura prevista en los equipos para 20,600 líneas automáticas o más.
- 2.—Suministrar, instalar su respectiva red de cables, ductos, postes de concreto y demás accesorios en San Pedro Sula para 3,000 abonados con capacidad futura prevista para 9,000 líneas, red que comprenderá llevar los troncales hasta el edificio de Comunicaciones Eléctricas en dicha ciudad.
- 3.—Establecer entre Tegucigalpa y San Pedro Sula un moderno sistema de comunicación de larga distancia por medio de equipos y radio enlace multicanal que proporcionará 36 vías simultáneas con capacidad para ampliarse en el futuro hasta 120 vías simultáneas. El sistema de radio (FM) multicanal en la gama de UHF o SHF tendrá 26 canales telefónicos interurbanos, reservando uno de dichos canales para la comunicación telegráfica y otro para la comunicación por teletipo.
- 4.—Construcción del edificio para la instalación de los equipos telefónicos y de radio en el predio situado en el costado norte del edificio actul de Comunicaciones Eléctricas y los edificios para las estaciones repetidoras.
- 5.—Los interesados o sus representantes legalmente acreditados pueden recoger el Instructivo y demás documentación en el Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, de 9 a 12 a.m. y de 2 a 5 p. m., a partir del 5 de febrero próximo.

Tegucigalpa, D. C., 31 de enero de 1962.

RICARDO ALDUVIN A., Ministro de Comunicaciones y Obras Públicas.

Del 6 al 12 F. 62.

#### Herencia .

El infrascrito, Secretario del Je gado de Letras del departament de Islas de la Babia, at público general y para los efectos de la hace saber: que este Jurgada e sentencia de fecha custro; de sen del año en curso, deciaró s Gen Coleman, heredero ab latestato ( su difunta tia legitima, Eurhen Coleman de Bennett, y la conte la posesión efectiva de la herend sin perjuicio de otros heredetti igual o mejor dereche.— Resta 5 de febrero de 1962.

ANTONIO WILLIAM Srio. por ley. 3

### A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesies rios y a sus representantes. 🥙 para la pronta tramitación de la solicitudes de libre registre presenten a este Ministeria della citar el decreto correspondient determinar con toda daridad servicios y demás impuestos estén obligados a paga a se conformes a su concesión.

La Oficialia Mayor de C Públicas y Comen

Talleres, Tipogration Name